



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 26 de mayo de 2023, allegó memoria el apoderado de la parte demandante solicitando oficiar a la EPS SALUD TOTAL, el cual reposa en el PDF 14. E.D.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. Agosto 08 de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Expediente N. ° 63-130-4003-002-**2019-00093-00**
Interlocutorio: 1208

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO : GERMAN DARIO CHICUE RONDON
ASUNTO : AUTO REQUIERE EPS

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A** en contra del señor **GERMAN DARIO CHICUE RONDON**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.109.384.653; de conformidad con el parágrafo 2. ° del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012, se dispone oficiar a la **EPS SALUD TOTAL**. a fin de suministrar los datos de información registrados en esta entidad, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora del ejecutado.

Remítase el respectivo memorial a las direcciones electrónicas:
notificacionesjud@saludtotal.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
110 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c983b9a03a2eb941aa6cb3fbc0eafe804e53c54ceebfeb1e13b58f4c99d87b5**

Documento generado en 08/08/2023 03:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>